

GACETA OFICIAL

COMISIÓN REVISORA
DOCUMENTOS MICROFILMADOS

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXV

Panamá, República de Panamá, Lunes 7 de Marzo de 1938

NUMERO 7737

CONTENIDO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Decreto 14, de 11 de febrero, por el cual se autoriza la circulación en el servicio postal de una serie de sellos postales conmemorativos de los IV Juegos Deportivos Centro-Americanos y del Caribe.
Decreto 15, de 25 de febrero, por el cual hacen algunas designaciones en Correos y Telégrafos.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 27, de 25 de febrero, por el cual nombran a Nemesio Ureña, Colector de Hacienda de Los Pozos, en reemplazo de Federico Barrera, que renunció el cargo.

SECCION PRIMERA

Resolución 63, de 24 de febrero, por la cual se confirma Resolución de la Administración del Impuesto de Licores, por medio de la cual se imponen sanciones multas a José M. Martínez y Pedro Abrego, por defraudación fiscal.

SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Decreto 14, de 25 de febrero, por el cual se nombra a Angela Barrera de Mayer, Enfermera en el Hospital S. Profrinixi, Yverna.
Decreto 15, de 25 de febrero, por el cual nombra a Gabriel R. Sosa Médico Interno del Hospital Santo Tomás.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento en la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas

Avisos y Edictos.

Servicio de lanchas para Taboga.

Servicio de Ferry.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Es autorizada la circulación de sellos postales conmemorativos de los IV Juegos Deportivos

DECRETO NUMERO 14 DE 1938

(DE 11 DE FEBRERO)

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° A partir del día 11 de febrero de 1938 se pondrán en circulación en las oficinas de correos de la República la cantidad de un millón trescientos veinte (1,000,320) sellos postales conmemorativos de los IV Juegos Deportivos Centro-Americanos y del Caribe, para los servicios aéreos, de acuerdo con las denominaciones, cantidades y diseños que se expresan a continuación:

Parágrafo 1° Doscientos mil sesenta y cuatro (200,064) sellos de color rojo de la denominación de un centésimo de balboa (B. 0.01), cuyas leyendas son: En la parte superior primera línea "Correo", en la segunda "Aéreo". En el cuerpo del diseño y en cinco (5) líneas "IV Juegos Deportivos Centro-Americanos y del Caribe 1938". En la parte inferior derecha en dos (2) líneas "República de Panamá".

El diseño de este sello es un jugador de Basket-Ball en acción, y su posición es vertical.

Parágrafo 2° Trescientos cincuenta mil sesenta y cuatro (350,064) sellos de color verde y de la denominación de dos centésimos de balboa (B. 0.02), cuyas leyendas son: En la parte superior en una línea "Correo Aéreo". En la parte superior lado izquierdo del diseño y en cinco (5) líneas "IV Juegos Deportivos Centro-Americanos y del Caribe 1938". En la parte superior del diseño, lado derecho "2c.". En la parte inferior del sello y en una sola línea "República de Panamá".

El diseño de este sello es un jugador de Base-Ball en acción, y su posición horizontal.

Parágrafo 3° Doscientos mil sesenta y cuatro (200,064) sellos de color gris y de la denominación de siete centésimos de balboa (B. 0.07), cuyas leyendas son: En la parte superior del diseño, lado izquierdo y en cinco (5) líneas "Correo Aéreo"—"IV Juegos Deportivos Centro Americanos y del Caribe 1938". En la parte inferior del diseño, lado derecho, "2c.". En la parte inferior del sello y en una sola línea "República de Panamá".

El diseño de este sello es un nadador en acción, y su posición es horizontal.

Parágrafo 4° Doscientos mil sesenta y cuatro (200,064) sellos de color marrón y de la denominación de ocho centésimos de balboa (B. 0.08), cuyas leyendas son: En la parte superior del diseño y en una línea "Correo Aéreo". Debajo de "Correo", lado izquierdo "1938". En el ángulo derecho superior "5c.". En la parte inferior del sello y en dos líneas "IV Juegos Deportivos Centro-Americanos y del Caribe" y más abajo "República de Panamá".

El diseño de este sello es un jugador de boxeo y su posición es horizontal.

Parágrafo 5° Cincuenta mil sesenta y cuatro (50,064) sellos de color azul y de la denominación de cinco centésimos de balboa (B. 0.05), cuyas leyendas son: En la parte superior del sello "Correo Aéreo". En la parte superior del diseño y en cuatro líneas, "IV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, 1938". En el lado derecho del diseño "15c." y en la parte inferior del sello, en dos líneas, "República de Panamá".

El diseño de este sello es un jugador de Foot-Ball en acción, y su posición es vertical.

Artículo 2° Veinte mil una (20,001) hojas en miniatura. Estas hojas corresponden a la descripción siguiente. Tamaño 110 mm X 140 mm bordeadas de un ribete color dorado. En el centro y en sus colores, el Escudo Nacional. En la parte superior del escudo, el sello de dos centésimos describe en el presente Decreto, y debajo de este sello, la palabra "Horturas".

Debajo del Escudo Nacional, al lado izquierdo y diagonalmente, la palabra "Ipanema". Al lado derecho y diagonalmente, la palabra "Puerto Rico". En el centro,

deba de las das anteriores, horizontalmente, la palabra "Rep. Dominicana". En el ángulo superior izquierdo y en posición vertical, va el sello de un centésimo descrito en este mismo Decreto, teniendo a su izquierda y derecha en la misma posición, las palabras "Nicaragua" y "El Salvador", respectivamente. Inmediatamente debajo del sello de un centésimo y en posición horizontal: Primero, la palabra "Cuba", debajo, la palabra "Panamá" y más abajo, la palabra "Venezuela". Debajo y en posición horizontal, el sello de siete centésimos, descrito en el presente Decreto. En el ángulo superior derecho y en posición vertical, el sello de quince centésimos, descrito en este Decreto, a su lado derecho e izquierdo y en la misma posición, "Guatemala" y "México", respectivamente. En la parte inferior de dicho sello y en posición horizontal, debajo la palabra "Haití", debajo la palabra "Costa Rica" y debajo la palabra "Cuba". En la parte inferior de dicho sello y en la misma posición, el sello de ocho centésimos, descrito anteriormente en este Decreto.

En la parte inferior de la hoja y en dos líneas, la siguiente leyenda: "Recuerdo de los IV Juegos Olímpicos Centroamericanos y del Caribe". En el ángulo inferior derecho, la siguiente inscripción: "Valor B. 0.33".

Artículo 3º Tanto los sellos como las hojas estarán en circulación hasta agotarse totalmente la emisión y no anularán ninguna especie postal que circule actualmente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

Hácese varios nombramientos en Correos y Telégrafos

DECRETO NUMERO 15 DE 1938
(DE 25 DE FEBRERO)

por el cual se hacen algunos nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse los siguientes Telegrafistas de la República, así:

Rosa Ch. de Alfaro, Telegrafista de 4ª Categoría, en interinidad, de la Oficina de Capira, mientras dure la licencia concedida a la señora Magdalena Hernández.

José A. Franco, Telegrafista de 4ª Categoría, en interinidad, de la Oficina de Tolé, mientras dure la licencia concedida a la señora Carmela Antinori.

Artículo 2º Nómbrase a Margarita Hernández, Telefonista de 2ª Categoría de la Oficina de Villavieja, en reemplazo de Ana Espinosa, quien ha renunciado el cargo.

Artículo 3º Nómbranse los siguientes Mensajeros del Ramo, así:

Arauco Arocu, Mensajero de 2ª Categoría de la Oficina de Puerto Armuelles, en reemplazo de Eduardo Arauc, quien renunció el puesto.

Martín Solano, Mensajero de 4ª Categoría de la Oficina de Aguadulce, en reemplazo de Miguel Conte, con derecho a sueldo a partir del día 1º de los corrientes.

Justino Ortiz, Mensajero de 4ª Categoría de la Oficina de Las Tablas, en reemplazo de Orlando Hernán Espino.

Modesto Rodríguez, Mensajero de 4ª Categoría de la Oficina de Santiago, en reemplazo de José A. Franco, quien ha pasado a ocupar otro puesto en interinidad.

Pedro Pablo Marín, Mensajero de 4ª Categoría de la Oficina de Concepción, en reemplazo de Benigno Sánchez, quien renunció el puesto.

Jeremías Bernal, Mensajero de 5ª Categoría de la Oficina de El Valle, en reemplazo de Emilio Rodríguez.

Venerando Riquelme, Mensajero de 5ª Categoría de la Oficina de Natá, en reemplazo de Raimundo Navarro.

Pío Gutiérrez, Mensajero de 6ª Categoría de la Oficina de Portobelo, en reemplazo de Esteban Mark.

Eligio A. Bonilla, Mensajero de 6ª Categoría de la Oficina de Alanje, en reemplazo de Manuel de J. Miranda, quien renunció el puesto.

Edith Samudio, Mensajero de 7ª Categoría de la Oficina de Gualaca, en reemplazo de Pablo Samudio, quien renunció el puesto.

Artículo 4º Promuévese al señor Cesario Salazar, del cargo de Guarda de 6ª Categoría al de Guarda de 4ª Categoría, en reemplazo de Pablo Marín, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 5º Nómbrase al señor G. Generoso Bugarín, Telegrafista de 4ª Categoría de la Oficina de Remedios.

Artículo 6º Nómbrase al señor Didaco Arriola, Mensajero de 5ª Categoría, en reemplazo del señor Generoso Bugarín, quien ha pasado a ocupar otro puesto.

Artículo 7º Nómbrase al señor M. S. del Vasto, Empleado de Asco de la Agencia Postal de Panamá, con derecho a sueldo a partir del día 1º de los corrientes, en reemplazo del señor Odilio Bethancourt, quien abandonó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Nómbrase un Colector de Hacienda en Los Pozos

DECRETO NUMERO 27 DE 1938
(DE 25 DE FEBRERO)

Por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único: Nómbrase al señor Nemesio Urefia, Colector de Hacienda del Distrito de Los Pozos, en reemplazo del señor Federico Barrera, quien renunció el puesto.

Comuníquese y publíquese.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES

OFICINA: ADMINISTRACION:
Sala 11 Oeste N.º 2.—Tel. 1961 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro
Apartado de Correo, N.º 137

SUSCRIPCION MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.15

ra con los más importantes, cosa fácil de hacer aún; y como estos servicios deben ser los primeros en establecerse por su conocida conveniencia, dada la importancia que representan en toda circunstancia urgente y grave, nos permitimos recomendar de preferencia su instalación. Hay campamentos de los cuales, en el Central, apenas tienen noticias de ellos cada dos días que va una lancha del Central de visita.

Se nos informó que en la isla no existe el cedro vivo, que de esa madera solo se encuentran los trozos que a las playas llevan las corrientes. Tampoco hay bambú. Fácil es llevar allí abundante semilla de árboles para madera de construcción y fomentar su cultivo, ya que en este particular el Gobierno ha dispuesto recientemente proteger la floresta nacional.

Hace cerca de catorce o quince años supimos que en Coiba funcionaba con éxito una centrifuga. Allí, ya no se tiene ni noticias de ello. La caña, pues, ha decaído en su cultivo; apenas se mantiene lo suficiente para producir miel para el consumo del penal. De ser posible aconsejaríamos intensificar esta industria, que se produjera azúcar de terrón al estilo antiguo, cosa que es bien fácil, pudiendo aprovechar la maleza de desperdicio para la cría de cerdos.

Estuvimos viendo el corral o chiquero destinado a la cría de cerdos que hay cerca del Campamento Central, y nos dijeron que también hay crías en otros Campamentos. Pero parece que esta industria no tiene el desarrollo y atención debidos, para sacar de ella todos los beneficios económicos que pueden obtenerse, siendo del dominio de nuestro público que de esa industria se obtienen grandes rendimientos, pero haciendo todo con método y buen conocimiento. La sección que tuvimos ocasión de ver no nos presentó ninguna especialidad de adelanto al respecto.

En conclusión a nuestro juicio el Penal de Coiba no representa ninguna iniciación ni organización científica.

Como establecimiento penitenciario requiere multitud de reformas apropiadas a su objeto. Para la instalación de ese Penal no se observó ni tuvo presente regla alguna de las que se tienen prescritas en los países más adelantados en colonias penitenciarias. Es natural que ahora se sientan esas deficiencias y que seguramente son las causas de no acarse de Coiba los beneficios que era de esperarse. Pero aun es tiempo de corregir esos males e imprimirle una orientación correcta y apropiada para que de los buenos resultados que región tan propicia debe producir.

Esa isla es privilegiada. Tiene como trescientas millas cuadradas de capacidad. Varios caudales grandes de agua la surcan, que se les da el nombre de ríos; quebradas y corrientes de agua abundantes cristalinas y deliciosas existen por todas partes. La vegetación es de una exuberancia primorosa. Hay montañas virge-

nes pobladas de toda esa especie de animales, de que puede ufanarse nuestra fauna nacional; monos de toda especie, loros, guacamayos, venados, conejos, y multitud de animales raros, aves de vistosos y bellos plumajes que sería largo enumerar. Sus terrenos son todos apropiados para el cultivo.

El clima es delicioso. Constantemente azotada la isla por los aires del mar, aunque un tanto cálido el ambiente en verano, las noches son frescas y agradables. Nuestro mal endémico, la infame malaria, es el único que en el Penal hace mayores víctimas. Con todo eso el Médico Oficial nos informó que la mortalidad es insignificante, registrándose apenas un caso al año por enfermedades corrientes. Que con más frecuencia ocurren defunciones es por los ahogados y otras circunstancias imprevistas; que es muy general la picada de culebra, que las hay abundantes y venenosas; pero afortunadamente llegó a salvar casos casi perdidos.

La construcción de los edificios para los presos en su da campamento, que atrás hemos indicado, debe hacerse en forma celular, de manera que cada recluso permanezca separado de los demás en su tiempo libre, como aconsejan los científicos penalistas, por la higiene y en previsión del contagio o desarrollo de vicios y practicas inmorales, muy usuales en casas de ese género cuando están en comunidad, pues ello ofrece una positiva calamidad pública de suma gravedad para la sociedad, por promiscuidad de variados elementos reclusos en un sólo apartamento, y a que los inclina el aislamiento y el ambiente amoral en que se encuentran.

Y ya que en el país carecemos de especialistas para el régimen y administración de establecimientos de castigo, la dirección de nuestros dos centros penales principales; la Carcel Modelo en la ciudad de Panamá y el Penal Colonial de la Isa de Coiba, debe encomendarse invariablemente a personas de las mayores capacidades en el ramo que tegan nociones de Derecho Penal, algún conocimiento del Código de la materia, Sobre Hacienda Pública y Economía etc., para poder obtener de ellos el provecho y beneficio que la sociedad debe esperar de la corrección de sus miembros que por cualquier causa se ha desviado del curso digno y correcto que están llamados a cumplir en el rol de la civilización humana.

Mientras tanto, para dar al Penal de Coiba, la orientación o impulso que requiere para sus mejores resultados, convendría que se llevaran allí maestros de oficios y artes para la organización de los talleres respectivos, y elaborar en grande escala en cada industria, para con su producto compensar los gastos de su sostenimiento y administración, lo cual es bien fácil de conseguir si se explota en la mayor escala posible cada una de las industrias indicadas y sacando al mercado esos productos, que serían invariablemente realizados de preferencia. Bastones por cientos; zandalías por montones, guitarras y demás instrumentos de música en gran cantidad y así todos los demás artefactos útiles y curiosos que pueden ser fabricados en el Penal, tendrían fácil salida en nuestros mercados y aun fuera del país.

De la misma manera, ya que el Gobierno va sosteniendo un internado numeroso en la Normal de esta ciudad, que atiende a muchas casas de beneficencia, en el país, de Coiba puede sacarse el exceso de producción, como arroz, frijoles, verduras, gallinas, huevos, pescado etc., y surtiendo esos establecimientos obtendría el Gobierno una economía que con el tiempo alcanzaría proporciones considerables.

Como la salida de esos efectos es larga y penosa di-

bierto en su casa pero éste Despacho considera que a él le correspondía traer a los autos la prueba de que ese aparato pertenecía a persona distinta de él y que basta la presunción que dá hecho de hallarse ese aparato en su poder para llegar a la conclusión de que le pertenecía y que lo usaba en la producción clandestina de licores por el hecho de encontrarse las baticiones junto con el alambique.

EUSTACIO ABREGO.— A fojas 13 aparece el acta que demuestra que en el lugar denominado "El Pajonal", y dentro de una propiedad del citado Abrego, en la mañana del 7 de Agosto, se descubrió "un aparato destilatorio de aguardiente compuesto de un cántaro de cobre con su cabezote y demás accesorios, todos de cobre y en el informe suscrito por el inspector Sinisterra que aparece a fojas 8,9 y 10 dicho funcionario hace constar que como a eso de las cuatro de la mañana siguió con el Inspector Araúz a la captura del alambique de Eustacio Abrego el cual localizaron, una parte en el lugar que funcionaba, cerca de una quebrada que queda al lado de cañal que dá a la misma casa de dicho señor Abrego, y la caldera, que forma la parte principal del aparato, la encontraron oculta cerca de la misma casa y que al allanar ésta encontraron una damajuana vacía pero completamente olorosa al característico cimarrón, más un litro licor cimarrón y dos cántaros que contenían como 20 galones de baticiones.

Aún cuando Eustacio Abrego, en su declaración de fojas 37, ha expresado "que no sabe de quien es el licor cimarrón ni las damajuanas que encontraron en su casa los inspectores de la Renta de Licores; que el cabezote y demás accesorios que se encontraron junto con una cántara no son de él y que ignora a quien le pertenecen o quien los puso allí, aceptando únicamente que el fondo o cántara de cobre sí es de su propiedad y que lo usaba para cocinar chicha, guarapo, caldo de caña y comida y que él se encuentra en el mismo caso de Severo Muñoz. Es decir, a él debe considerarse como dueño tanto del licor clandestino y baticiones encontradas en su casa como del aparato destilatorio descubierto cerca de su residencia y dentro de terrenos de su propiedad, salvo prueba en contrario que en este caso no se ha traído a los autos. Y es de presumir que en ese aparato destilatorio producía Abrego licores clandestinos en vista de que se hallaron veinte galones de baticiones y un litro de licor cimarrón, dentro de su casa y cerca de dicho aparato.

JACINTO ABREGO.— Los autos sólo arrojan la constancia, a fojas 15, de que en su casa de Pajonal, y después de una minuciosa requisita, se encontró un envase de media botella, vacío, con un olor penetrante de aguardiente cimarrón.

No hay otra prueba que indique que dicho señor Abrego está complicado en la producción o venta de licores clandestinos aparte de la que expresa Inspector Sinisterra en el informe que encabeza estas diligencias al hacer constar que contra Jacinto Abrego había denunciado que se dedicaba con Eustacio Abrego a la fabricación y venta de aguardiente clandestino. Sin embargo al proceso no se ha traído prueba alguna que confirme ese dicho del Inspector mencionado y con la sola constancia del hallazgo de una botella olorosa a aguardiente no cree este despacho que pueda condenarse por la falta que se le síndica.

PAULINO GONZALEZ.— Este síndico se encuentra en caso análogo al del anterior. El Inspector Sinisterra, como lo ha expresado en el informe de que se ha hecho mérito; fué informado de que estaba complicado

en la producción clandestina de licores que llevaba a cabo Severo Muñoz en el alambique descubierto en Casa de Piedra. Pero las diligencias practicadas no arrojan la prueba requerida.

JERONIMO PINEDA.— En su casa de habitación, situada en el Palmar como consta a fojas 14, se le encontró "dos (2) cántaros y una tula de guarapo de caña fermentado" que él confesó haber preparado por su cargo, agregando en la declaración que rindió fojas 51 "que solo preparan esa clase de bebida cuando sus amigos se las encargan y que vende siempre a cuatro reales plata el cántaro de guarapo". En este caso se halla comprobado plenamente la infracción de las disposiciones legales que prohíben la preparación y venta de bebidas fermentadas."

En vista de las consideraciones expuestas.

SE RESUELVE

Confirmase en todas sus partes la Resolución N° 150, de 11 de Noviembre de 1937, dictada por órgano de la Administración General del Impuesto de Licores, cuya parte resolutive dice así:

"Imponerle sendas multas de MIL BALBOAS (B.1.000.00) o un AÑO de prisión a cada uno de los señores JOSE MARIA RAMIREZ y PEDRO ABREGO, mayores de edad, solteros, agricultores, vecinos de Santa Fé; colombiano el primero y panameño el segundo con cédula No. 59-850, por la infracción de las leyes 10a. de 1919 y 29 de 1937 en lo que se refiere a la producción de licores.

Imponerles sendas multas de B.s 500.00 (Quinientos Balboas) o SEIS meses de prisión a los señores Severo Muñoz y Eustacio Abrego, de cédulas No. 59-229 y 60-3904, respectivamente, por a misma falta de los anteriores.

Imponerle una multa de Veinticinco (B.s 25.00) Balboas o Diez días de arresto a Jerónimo Pineda, de cédula 59-61 por la infracción del Decreto Ejecutivo No. 47 de 1919.

Declarar que no hay lugar a imponerle pena a los señores Jacinto Abrego y Paulino González, de cédulas No. 59-141 y 59-71, respectivamente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(fdo) J. D. AROSEMENA

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

PERMANENTE

Se hace saber a los jefes de las oficinas públicas, que dada la tramitación que tienen las órdenes de los trabajos que ordenan a la Imprenta Nacional, si no vienen con debida anticipación, no seremos responsables de las deficiencias que ocasionen las faltas de tales materiales.

J. A. CASAL,

Subdirector.

**ADMINISTRACION GENERAL DE TIERRAS
Y BOSQUES****RESOLUCION NUMERO 37**

República de Panamá.— Departamento de Hacienda y Tesoro.— Administración General de Tierras y Bosques.— Panamá, 24 de Febrero de 1938.

Vistos.— Consulta a esta Superioridad el Gobernador de Coeló, encargado de la Administración Provincial de Tierras la Resolución No. 6 dictada el 23 de Diciembre último, por la cual se adjudica a título de compra a la señora Carmen Ponce vda. de Veliz, una parcela de tierra denominada "El Retiro", ubicada en el Distrito de Antón, de una extensión superficial de veintitres hectáreas, ochocientos sesenta metros cuadrados (23 hts. 860 m2), dentro de los siguientes linderos:— Norte, Sur y Este, tierras libres montañosas; y Oeste, propiedad de Alejandro Duque & Co.

Se observa sin embargo, que el inferior ha avaluado el terreno a B. 0.50 la hectárea, no siendo sino B. 1.00 por hectárea ya que su ocupación y cultivo data después de la vigencia del Código Fiscal, como lo preceptúa el artículo 10 de la Ley 137 de 1928.

Hacen falta además, los comprobantes de pago de la Renta Agraria correspondiente a los años de 1936 y 1937, y el del impuesto de inmuebles de los últimos cinco años. Por tanto,

SE RESUELVE

1º— Que el valor del terreno debe considerarse a razón de un balboa (B. 1.00) la hectárea, por el que debe hacerse nueva liquidación por la diferencia de la suma pagada.

2º— Que el solicitante debe acompañar el comprobante pendiente a los años de 1937 y 1938 y otro en que conste que ha pagado la Renta Agraria correspondiente que está a paz y salvo con respecto al impuesto de inmuebles de los últimos cinco años.

Notifíquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.

El Sub-Administrador Secretario,

Arnoldo Higuero G.

**LABOR EN HIGIENE, BENEFICENCIA Y
FOMENTO****Hácese dos designaciones en Higiene****DECRETO NUMERO 14 DE 1938
(DE 25 DE FEBRERO)**

por el cual se hace un nombramiento en la Sección Higiene y Beneficencia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Angela Barreira de Mayer, Enfermera de 2ª Categoría al servicio del Hospital de Profilaxis Venérea, de esta ciudad.

Cumuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
LEOPOLDO AROSEMENA.

**DECRETO NUMERO 15 DE 1938
(DE 25 DE FEBRERO)**

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al Dr. Gabriel R. Sosa, Médico Interno de 1ª Categoría, al servicio del Hospital Santo Tomás.

Cumuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
LEOPOLDO AROSEMENA.

INFORME

Santiago, 31 de Enero de 1938.

Señor:

Secretario de Gobierno y Justicia,
Panamá.

Señor:

En la semana del 3 al 8 de este mes tuve que trasladarme a la Isla Penal de Coiba, a investigar un delito de homicidio ocurrido allá, cumpliendo comisión que al efecto se sirvió encomendarme el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial. Por la circunstancia de corresponder el territorio de la Isla a la Provincia de Veraguas y consiguientemente a este Circuito Judicial, así como por los mismos fines de esta Institución Penal, aproveché la oportunidad para ver y palpar cuanto allí existe, sus ventajas y desventajas, para darme cuenta cabal de la situación general de ese Penal y apreciar asimismo los efectos de su administración, lo que se ha hecho, lo que se hace y lo que pueda hacerse en su beneficio.

Aún cuando la dirección y administración del Penal es dependencia del Poder Ejecutivo, y mi ingerencia en ello queda bien distanciada de la esfera de mis atribuciones, considero sin embargo un deber mío y muy patriótico y necesario dejar constancia oficial de mis personales observaciones, en la confianza de que puedan servir de alguna utilidad y provecho para el futuro.

La isla en general tiene bellos y admirables atractivos; y al que viaje, como lo hice yo, en un pequeño vapor, incómodo, estrecho y caluroso, que apenas desarrolla una velocidad de tortuga, lo penoso y lo fastidioso de la travesía de la ciudad de Panamá, tiene a su término una compensación tan grata como agradable. Es algo así como encontrar el oasis en el inmenso desierto del mar.

Su desembarco en la Bahía de Las Damas, en donde está situado el campamento Central, auxiliado por botes a remo y lanchas provistas de motor movible, sin el menor peligro. No hay muelle. Hubo uno sobre peque-

de los pilotes que hace tiempo desapareció, dejando solamente las señales que indican en donde existió.

La llegada de un tercero civil extraño, es una grata novedad para todos los habitantes de la Isla. Por esta natural circunstancia y porque los actuales empleados dirigentes del Penal poseen en alto grado especial don de gentes, todo el tiempo de nuestra permanencia allí fuimos abrumados con solícitas atenciones de todo género.

Vamos, pues, a comenzar esta reseña relatando lo que hay, visto ahora por nosotros y lo que al respecto nos refirieron los funcionarios del Penal.

En el Campamento Central, que es el asiento de la Jefatura del Penal, solamente hay un edificio de mampostería que sirve para la seguridad de los reclusos de ese mismo Campamento en sus horas de descanso, con el redundante nombre de Penitenciaría, en el cual se encuentran también las oficinas de la Dirección y de la Jefatura de Policía.

El Penal está dividido en siete Campamentos de trabajo, que son: El Central, Catedral, San Juan, Punta Damas, Aguja, Juncal y Playas Blancas. En el momento que tomábamos estos apuntes, los reclusos ascendían a 199 con 30 Agentes de Policía para su custodia y distribuidos así: Central con 71 reclusos y 16 agentes de Policía; Catedral con 48 reclusos y 7 Agentes; San Juan con 48 presos y 6 Agentes; Aguja y Juncal con 14 reclusos vigilados por 1 Agente solamente; Punta Damas con 12 reclusos sin custodia y Playas Blancas con 6 reclusos también sin custodia.

Como de uno a otro campamento la comunicación más rápida se hace solamente por mar, en las lanchas y botes del Penal, con excepción de Catedral, que es el más inmediato y puede hacerse fácilmente por tierra aprovechando la baja mar, por ser en este Campamento en donde ocurrió el homicidio en investigación, fué el único campamento, fuera del Central, que pudimos visitar. Queda como a 3 ó 4 millas de distancia del Central.

Todos los demás edificios del campamento central, fuera de la Penitenciaría, son de madera y sobre pilas tras; pero son tan viejos y de construcción tan ligera, que materialmente van constituyendo una amenaza. En razón de los servicios que cada uno presta, son éstos los existentes y que merecen mención: Residencia del Director; la del Secretario; el Hospital; local de los oficiales; el Cuartel; casa para procedurías o depósito y oficina para Radio-Telegrafía. Algunas otras construcciones hay pero de presencia ruinosas y de ningún mérito, como el taller de carpintería, la que cubre la planta eléctrica, en donde a la vez está lo que allí denominan taller de mecánica; la del matadero o zahurda y una insignificante bodeguita que se utiliza para jabonería.

Vimos un recluso dedicado a la confección de vestidos para los presos, en una estrecha e incómoda celda de la misma penitenciaría, provisto de una buena máquina. Esta labor debe encomendarse a los presos que sean peritos en este arte, en mayor proporción, y ponerles ayudantes que tengan alguna idea del trabajo o quieran aprenderlo y dedicarse en lo sucesivo a él y en un departamento apropiado.

En el campamento de Catedral hay tres casas de madera y zinc todas sobre pilotes. Se nos informó que las casas de los demás campamentos que no pudimos visitar son de la misma construcción.

En cada campamento, según nuestro parecer, debe construirse un edificio aparente y de sólida consistencia, para residencia de los presos, de manera que ofrezcan las

mayores seguridades para éstos después de las horas de trabajo.

Al visitar el edificio que sirve para Hospital observamos que es demasiado pequeño y es el más ruinoso de todas las demás construcciones de su género en el Penal; es inapropiado, antihigiénico y absolutamente inseguro inspira repugnancia y amenaza peligro acercarse al excusado. Tiene solamente dos salas; una para empleados y otra para reclusos. La primera puede contener seis camas y la otra hasta ocho. Contiene además una reducida pieza de curaciones, otra parte botica y un apartamento para residencia del Médico Oficial y del Practicante. Ese edificio debe ser reemplazado cuanto antes por otro de construcción estable y dotarlo de todo aquello que sea indispensable para tener la mayor eficiencia en el servicio.

El servicio de vigilancia debe intensificarse cuanto sea posible. No hay proporción entre el número de presos y la de sus custodias, y debe tenerse en cuenta que a veces ha habido hasta 300 reclusos. La mayoría de los hombres que se llevan allí a cumplir penas por sus delitos cometidos y de que se les ha declarado convictos, son campesinos nuestros, ignorantes, humildes, respetuosos y de sanas intenciones: puede asegurarse que más del 90% son delincuentes ocasionales. La perversidad y el instinto criminal son pasiones muy raras en nuestro ambiente y especialmente en nuestro campesinado. Pero al Penal de Coiba se lleva también mucha gente extraña del país, de costumbres y hábitos bien distintos, que, dado el desove vehemente que debe dominar en la mente de todo preso recluido en una penitenciaría de recobrar su libertad de alguna manera, fácilmente conseguirían allí hacerse de prosélitos entre los nuestros, constituyéndose entonces una amenaza grave y permanente. Y para esto no debe perderse de vista además, que cada campamento es un lugar de trabajo. Por ejemplo, en Catedral hay que ver a 48 presos, casi todos provistos de un magnífico machete convenientemente afilado por ellos mismos, entregados a la limpieza de potreros y otras faenas agrícolas, vigilados por 4 o 5 Agentes de Policía, pues que deben permanecer 1 o 2 para cuidar a los que se quedan en la casa y los enseres de la misma. Que seguridad ofrece para esos reducidos custodias su revólver y carabina ante la presencia amenazadora y resuelta de tantos hombres armados de machete? Esta situación es permanentemente peligrosa para la Policía, y esa es la razón de su aumento inmediato.

Con todo esto, hay un hecho singular que ha merecido nuestro aplauso. Han tenido el acierto los dirigentes del Penal de distribuir a los reclusos en los campamentos en forma que ofrezcan las mayores seguridades. Se ha tenido el cuidado de llevar a los campamentos más distantes, y, de consiguiente, de menos vigilancia, a los presos conocidos como labriegos nacionales, de condiciones humildes y de aspiraciones comunes, por grupos de Provincias. Esos hombres sencillos y modestos, de costumbres conocidas, pronto se hacen a la suerte que tienen por delante y solo se concretan a las faenas a que se les destina, como si estuvieran en sus propios hogares, sin que ofrezcan el menor peligro, precisamente por la falta de contacto con los elementos disociadores y revoltosos. Por eso es que se ha logrado sostener el trabajo, orden y obediencia en dos campamentos con solo un Agente de Policía; y ser uno de los presos de mayor confianza el que sirve de jefe en cada uno de los otros tres.

La atención preferente de trabajo se ha dado y se le da actualmente a la agricultura. Arroz, frijoles, plátanos, guineo, ñame, etc., se cultivan y producen en abundancia para el consumo suficiente para el penal y re-

sultando en excedente apreciable en el año. Hay buena cría de gallinas en número considerable que producen muchos huevos. No son abundantes los árboles frutales. Muy conveniente sería que se intensificara cuanto más fuera posible el cultivo del arroz y de los frijoles de la mejor variedad que allí pudieran producirse, así como los plátanos y los guineos; y darle buen impulso a la siembra de árboles frutales en grande escala y variedad.

Útil y conveniente sería también el cultivo del tabaco y del café. Esos pobres infelices reclusos verían con agrado una ración semanal de tabaco que ellos mismos pueden cultivar y el Gobierno llegaría también a tener la economía absoluta del café. El representante de la Policía, Jefe del Campamento de San Juan, nos informó que, como hace muchos años presta sus servicios en el penal so le ocurrió sembrar unos trescientos palos de café, y que ya se sostiene su campamento con su cosecha. Indica esto que allí es practicable el cultivo de ese grano, y resultaría su explotación ordenada y en regular escala un éxito para el futuro.

Los potreros que vimos están en completo abandono. Apenas ahora se están dedicando a su limpieza; el ganado de cría y de buena clase que allí hay, como número de 300 cabezas en cambio de progresar mas bien decae por falta de potreros bien arreglados. Pero hay ahora especial interés en la limpieza y mejora de los potreros, que grandes y muy buenos se hicieron hace mucho tiempo, y seguramente que del propio modo el ganado adelantará notablemente. Habiendo terrenos tan extensos e inmejorables, la sección de ganadería debe ser objeto de cuidadosa y esmerada atención.

Encantados quedamos con una ligera excursión a la represa, que queda como a un kilómetro del Campamento central, construida como en 1924 por el ingeniero Poyló, casi en el nacimiento de una enorme corriente de agua fresca, pura y cristalina, perfectamente potable. De allí sale directamente la tubería madre que hace la distribución por todo el Campamento, desde una altura como de 60 metros, según fuimos informados. Presta un servicio de acueducto y alcantarillado magnífico. Observamos que aun quedaba por lo menos un pie cuadrado de agua libre, en la corriente y aun cuando no somos peritos en la materia, si consideramos que ese volumen de agua, levando la represa unos cuatro o seis pies más, podría conseguirse una caída de agua a gran altura y de capacidad suficiente para sacar fuerza con un dinamó apropiado, consiguiendo entonces magníficos servicios como luz permanente y energía para todos los talleres industriales, para la máquina que se utiliza en la oficina de Radio-Telegrafía para la piladora de arroz y otros usos a un costo insignificante; y se evitarían dificultades que constantemente presenta la máquina de la plata eléctrica actual, que por lo vieja y gastada son frecuentes las interrupciones.

No puede en manera alguna dársele el nombre de JABONERIA a lo que se tiene como tal. Una minúscula y ruinosa galerita colgada, sin ningún implemento que sirva de accesorio; 3 piedras y unas varillas de hierro para sostener una paila mavible y nada más. Vimos una tanda de jabón amarillo, de buen aspecto, recién elaborado, y se nos dijo que los consumidores lo consideran inmejorable. Para la producción del jabón se utiliza el cebo que se saca de una res que se consume cada dos días y algunos materiales químicos. Creemos que esta industria podría ser de provecho explotándola en mayor escala. Y si fuera posible, utilizar en ella la manteca de

coco, que allí se puede extraer en gran cantidad, pues son inmensos los cocales que hay en Coiba, y muchos millares de palmas se podrían sembrar todavía.

Allí no hay propiamente taller de carpintería, lo que se tiene como tal carece de las herramientas y accesorios necesarios para que pueda hacerse algo de merito. Vimos algunos muebles en la oficina de la Dirección, que se nos dijo fueron fabricados allí, y los encontramos perfectamente aceptables en cualquier parte. Allí llegan hombres peritos y curiosos en ese ramo y sus servicios pueden utilizarse con provecho, tanto para la producción de lo que sea necesario, como para la enseñanza. Preciosos bastones de maderas finas y resistentes de aceptación general se hacen en el penal, lo mismo que de conchas y otras formas; también se fabrican magníficas guitarras de corriente aceptación y otros artículos tan útiles como bien presentados. Un mortero para servicio de cocina, de varios en exhibición, hecho de un palo llamado "Nazareno", de color morado fijo y vistoso, nos fué obsequiado y ha sido admirado y envidiado por cuantos lo han visto. Es un curioso artefacto de pulida esmerada construcción, sumamente fuerte y de uso diario en todos los hobares del país.

No vimos ni supimos que hubiera en el Penal taller de zapatería y talabartería; pero sí se nos obsequió con un par de sandalias de puro cuero, fabricadas allí mismo, que pueden rivalizar con las mejores extranjeras por el pramo, por condescendencia, una correita de cuero de material, su durabilidad y buena presentación. Culebra fabricada también en Coiba.

Allí mismo se curte el cuero, limitándose absolutamente a los cueros de las reses dadas al consumo en la colonia. Bien podría fomentarse esta industria aprovechando para la curtiembre las pieles de todos los animales que allí son objeto de caza, como el venado, conejo, lagarto, culebra, etc., que de todo hay en abundancia. Entonces se intensificaría con mejor provecho la talabartería y zapatería.

La casa de curtiembre es pequeña, ya que es de poco el trabajo que se hace, y está a costa distancia de la represa. Como por naturaleza esos establecimientos expiden malos olores y hay desperdicios pestilentes, los gallinazos, por eso, asedian esos lugares e invaden sus contornos. Convendría por vía de higiene y salubridad que ese establecimiento se trasladara a otro lugar, evitando así cualquiera contaminación y mezcla de esas suciedades con el agua que el Central consume.

No se ha intentado aún la construcción de caminos. Estando tan apartados los campamentos unos de otros, siendo tan necesario y conveniente la existencia de comunicaciones rápidas de todos ellos con el Central, no se ve la razón de que todavía no se haya pensado en la construcción de una buena carretera a través de la Isla de manera que, en un momento dado, y por cualquier circunstancia, se puedan hacer traslados fáciles, cómodos y rápidos de un punto a otro. Para esto el gobierno apenas tendría que hacer los trazados y los planos y el suministro de cemento y hierro. Allí está el resto en abundancia excesiva: tierra, piedra, arena, cascote, madera, brazos a escoger y hasta cal que se puede extraer de la concha. Entonces, una sección de reclusos poco o poco abrirían y construirían una magnífica carretera que permitiera hacer recorridos diariamente en carro, intensificando la vigilancia y mejorando la administración.

Del propio modo advertimos la falta de comunicación telefónica del Campamento Central con los demás, siquie-

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES

OFICINA: ADMINISTRACION:
Sala 11 Oeste N.º 2.—Tel. 1961 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro
Apartado de Correo, N.º 137

SUSCRIPCION MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.15

ra con los más importantes, cosa fácil de hacer aún; y como estos servicios deben ser los primeros en establecerse por su conocida conveniencia, dada la importancia que representan en toda circunstancia urgente y grave, nos permitimos recomendar de preferencia su instalación. Hay campamentos de los cuales, en el Central, apenas tienen noticias de ellos cada dos días que va una lancha del Central de visita.

Se nos informó que en la isla no existe el cedro vivo, que de esa madera solo se encuentran los trozos que a las playas llevan las corrientes. Tampoco hay bambú. Fácil es llevar allí abundante semilla de árboles para madera de construcción y fomentar su cultivo, ya que en este particular el Gobierno ha dispuesto recientemente proteger la floresta nacional.

Hace cerca de catorce o quince años supimos que en Coiba funcionaba con éxito una centrifuga. Allí, ya no se tiene ni noticias de ello. La caña, pues, ha decaído en su cultivo; apenas se mantiene lo suficiente para producir miel para el consumo del penal. De ser posible aconsejaríamos intensificar esta industria, que se produjera azúcar de terrón al estilo antiguo, cosa que es bien fácil, pudiendo aprovechar la maleza de desperdicio para la cría de cerdos.

Estuvimos viendo el corral o chiquero destinado a la cría de cerdos que hay cerca del Campamento Central, y nos dijeron que también hay crías en otros Campamentos. Pero parece que esta industria no tiene el desarrollo y atención debidos, para sacar de ella todos los beneficios económicos que pueden obtenerse, siendo del dominio de nuestro público que de esa industria se obtienen grandes rendimientos, pero haciendo todo con método y buen conocimiento. La sección que tuvimos ocasión de ver no nos presentó ninguna especialidad de adelanto al respecto.

En conclusión a nuestro juicio el Penal de Coiba no representa ninguna iniciación ni organización científica.

Como establecimiento penitenciario requiere multitud de reformas apropiadas a su objeto. Para la instalación de ese Penal no se observó ni tuvo presente regla alguna de las que se tienen prescritas en los países más adelantados en colonias penitenciarias. Es natural que ahora se sientan esas deficiencias y que seguramente son las causas de no acarse de Coiba los beneficios que era de esperarse. Pero aun es tiempo de corregir esos males e imprimirle una orientación correcta y apropiada para que de los buenos resultados que región tan propicia debe producir.

Esa isla es privilegiada. Tiene como trescientas millas cuadradas de capacidad. Varios caudales grandes de agua la surcan, que se les da el nombre de ríos; quebradas y corrientes de agua abundantes cristalinas y deliciosas existen por todas partes. La vegetación es de una exuberancia primorosa. Hay montañas virge-

nes pobladas de toda esa especie de animales, de que puede ufanarse nuestra fauna nacional; monos de toda especie, loros, guacamayos, venados, conejos, y multitud de animales raros, aves de vistosos y bellos plumajes que sería largo enumerar. Sus terrenos son todos apropiados para el cultivo.

El clima es delicioso. Constantemente azotada la isla por los aires del mar, aunque un tanto cálido el ambiente en verano, las noches son frescas y agradables. Nuestro mal endémico, la infame malaria, es el único que en el Penal hace mayores víctimas. Con todo eso el Médico Oficial nos informó que la mortalidad es insignificante, registrándose apenas un caso al año por enfermedades corrientes. Que con más frecuencia ocurren defunciones es por los ahogados y otras circunstancias imprevistas; que es muy general la picada de culebra, que las hay abundantes y venenosas; pero afortunadamente llegó a salvar casos casi perdidos.

La construcción de los edificios para los presos en su da campamento, que atrás hemos indicado, debe hacerse en forma celular, de manera que cada recluso permanezca separado de los demás en su tiempo libre, como aconsejan los científicos penalistas, por la higiene y en previsión del contagio o desarrollo de vicios y practicas inmorales, muy usuales en casas de ese género cuando están en comunidad, pues ello ofrece una positiva calamidad pública de suma gravedad para la sociedad, por promiscuidad de variados elementos reclusos en un sólo apartamento, y a que los inclina el aislamiento y el ambiente amoral en que se encuentran.

Y ya que en el país carecemos de especialistas para el régimen y administración de establecimientos de castigo, la dirección de nuestros dos centros penales principales; la Carcel Modelo en la ciudad de Panamá y el Penal Colonial de la Isa de Coiba, debe encomendarse invariablemente a personas de las mayores capacidades en el ramo que tegan nociones de Derecho Penal, algún conocimiento del Código de la materia, Sobre Hacienda Pública y Economía etc., para poder obtener de ellos el provecho y beneficio que la sociedad debe esperar de la corrección de sus miembros que por cualquier causa se ha desviado del curso digno y correcto que están llamados a cumplir en el rol de la civilización humana.

Mientras tanto, para dar al Penal de Coiba, la orientación o impulso que requiere para sus mejores resultados, convendría que se llevaran allí maestros de oficios y artes para la organización de los talleres respectivos, y elaborar en grande escala en cada industria, para con su producto compensar los gastos de su sostenimiento y administración, lo cual es bien fácil de conseguir si se explota en la mayor escala posible cada una de las industrias indicadas y sacando al mercado esos productos, que serían invariablemente realizados de preferencia. Bastones por cientos; zandalias por montones, guitarras y demás instrumentos de música en gran cantidad y así todos los demás artefactos útiles y curiosos que pueden ser fabricados en el Penal, tendrían fácil salida en nuestros mercados y aun fuera del país.

De la misma manera, ya que el Gobierno va sosteniendo un internado numeroso en la Normal de esta ciudad, que atiende a muchas casas de beneficencia, en el país, de Coiba puede sacarse el exceso de producción, como arroz, frijoles, verduras, gallinas, huevos, pescado etc., y surtiendo esos establecimientos obtendría el Gobierno una economía que con el tiempo alcanzaría proporciones considerables.

Como la salida de esos efectos es larga y penosa di-

rectamente a la ciudad de Panamá, en cuya travesía se invierten más de 26 horas en el Nuevo Panamá y como 18 en el Chiriquí, bien puede hacerse en las mismas lanchas del Penal, a Puerto Vidal, que es el puerto más cercano, pues apenas se gustan cuatro o cinco horas, y de ese puerto a esta ciudad, por la carretera nacional, solamente se invierten dos horas. Aquí en Santiago podría establecerse un depósito especial para la realización o distribución de esos productos.

Como dice un distinguido expositor colombiano, doctor Vicente Olarte Carnacho, las prisiones no son casas de comercio; pero sí debe tenerse la autoridad suficiente para que el penado no sea una carga inútil y se le destine a los oficios que le sean propios del Penal. Pero asimismo debe crearse una caja de ahorros para los reclusos, de manera que ello contribuya un estímulo para el trabajo, del cual habrá de quedarle alguna utilidad, y un aprendizaje sólido del oficio a que se dedica en proporción también a lo que produzca; y cuando recobre su libertad cuente ya no solo con un oficio o profesión o cuando menos sólidos conocimientos en algo, útil y algún dinero para iniciarse con comodidad en el trabajo.

Es muy sensible y muy grave la situación en que se coloca a un recluso que sale del Penal de Coiba, que se lleva a la ciudad de Panamá al tiempo de dársele su libertad, y por ello se le pone en a calle, sin un solo centavo para comer el primer día, ni ropa que ponerse. Un individuo así, con la recomendación de que acaba de salir de una prisión por delito común, no es posible que nadie le dé ocupación aunque no necesite. Qué recursos de queda a ese pobre hombre, viéndose aislado en medio de la sociedad, sin recursos y sin trabajo y que se le cierran todas las puertas para conseguirlo y poder ganar siquiera la comida. Pues nada más que delinquir nuevamente, yendo así al siguiente día otra vez a la cárcel por falta de previsión, de humanidad y de acierto en el régimen del Penal de donde salió. Porque de la caja de ahorros, bien podía quedar provisto a su salida, siquiera del dinero necesario para comer una semana y comprar una muda de ropa. Ojalá que esta observación nuestra sea acogida con interés y sin pérdida de tiempo.

Debido a los medios de comunicación marítima, con que ahora se cuenta, convendría muchísimo que aquéllos hombres del interior del país que salen de Coiba y se ponen en libertad en la ciudad de Panamá, se les trasladara por cuenta del Gobierno a sus respectivas provincias seguidamente.

Llenos de admiración y satisfacción consignamos aquí el informe que tuvimos en el Penal, de que un recluso, creo de nacionalidad nicaraguense, había tomado un curso de operador de radio por correspondencia y ya estaba para recibir su diploma. Esto es muy edificante y digno de emitación por todos aquellos hombres que la desgracia lleva allí, que teniendo interés en aprender algo de provecho que les sea útil para el futuro, si las posibilidades personales no se los permite, se les ayudara con el pequeño ahorro que les pueda corresponder, para que coronaran una carrera. Pero que al salir de la prisión el propio Gobierno se encargara de utilizar sus servicios en alguna forma.

Debe establecerse una reglamentación clara y precisa acerca de los castigos disciplinarios y de seguridad que puedan ser empleados con los reclusos del Penal. Como ahora todos están revueltos, sin clasificación ni selección alguna, tiene que ser frecuente la alteración del orden, moralidad y obediencia, especialmente por aquellos que al fin extraños a nuestro ambiente y a veces a toda cla-

se de delincuencias, fácilmente encuentran pretextos y razones para insubordinarse, y luego provocar procesos graves, injustos y hasta irreparables contra los jefes y sus custodias.

Es natural suponer que no todos los reclusos que se llevan al Penal son criminales natos o anormales. Nosotros sostenemos, como al principio de esta relación lo indicamos, que la mayoría y muy grande los penados del país son hombres pacíficos, humildes, respetuosos, honrados y que sus delitos son enteramente ocasionales. Pero tanto a estos como a los otros de caracteres más complejos, de mayores conocimientos del mundo y de distinta educación, hay que suponerles deseos vivos de regeneración. Hecha una buena distribución y selección de los penados, puede estimularse, como la aconsejan los peritos en la materia, registrando su buen comportamiento por medio de notas hechas de conocer del público por un boletín que para el efecto se lleve y que expida el Director, y en donde además se registren las aptitudes y capacidades del condenado y sus tendencias a la enmienda, en cambio de oprobio o repugnancia al volver al seno de la sociedad, les sirva de recomendación y garantía de aceptación.

Para esto podría contribuir de manera muy eficaz que se proveyera al Penal de instructores cívicos, quienes además de darles nociones claras y precisas de sus deberes sociales, enseñar a leer y escribir a los alfabetas que en lo general no son pocos. Mientras el Estado pueda hacer esas erogaciones de sus propias economías, creemos que esa tarea pudiera encomendarse a algunos de los miembros de la dirección o de sus propias custodias en horas determinadas.

Tengamos en cuenta que no aludimos en modo alguno ni directa ni indirectamente ni al Director actual del Penal, ni a ninguno de sus subalternos. Al contrario, alguien nos informó que el señor Director estaba empeñado en mejorar cuanto estuviera a su alcance la administración de ese establecimiento, hasta conseguir mejores resultados y beneficios, pero que en todo caso necesitaba instrucción precisa y autorizaciones del Gobierno, pues parece que todo ello se controla desde esa Secretaría.

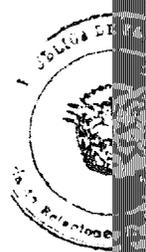
Es para nosotros no solo un deber de cortesía sino de gratitud, consignar aquí los nombres de las personas que constituyen la jefatura del Penal, así en lo administrativo como en lo militar pues aunque el señor Director estaba de vacaciones, tuvo la gentileza de anticipar nuestro viaje a sus empleados, y todos a uno se complacían en hacernos aún más grata allí nuestra corta permanencia, son colicitas atenciones y cuidados, que estamos agradecidos de todo corazón.

Director del Penal es el señor Tomás E. Abelio; Secretario señor Eustacio Chichaco C; Médico Oficial, señor José M. Sifontes; Practicante, señor Juan Vallesteros; Jefe del Destacamento de la Policía, señor Juan B. Castro W., transitoriamente por enfermedad del señor Rafael Ricaurte. Hay además un Economista, el Escribiente de la Dirección, un Mecánico y tres Operadores de Radio-telegrafía.

Si lo expuesto puede servir de alguna utilidad, será suficiente para considerarme satisfecho, pues no ha sido otro el móvil de consignar estos apuntes, expuestos de manera escueta, sin plan ni orden literario alguno.

Con las mayores consideraciones, se suscribe de Ud. como su servidor muy atento.

Manuel de J. Gutiérrez.
Juez Segundo del circuito.



RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la
Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO NUMERO 443

(Día 25 de Febrero)

Panamá Brewing and Refrigerating Co.; relojitos; 1 bulto; por vapor Vancouver; de Hamburgo; por	193.90	bulto; por vapor Quirigua; de Nueva York; por	125.60
Carlos Cowes; esmaltes; reductor de pin- tura; 5 bultos; por vapor Jamaica; de Nue- va York; por	121.26	Silvestre y Brostella; cognac; 16 bultos; por vapor Bennecken; de Burdeos; por	165.00
Elias Angel; casimir de lana; etc.; 1 bulto; por vapor Samaria; de Liverpool; por	232.97	Silvestre y Brostella; cognac; secantes; lápices; etc.; 1 bulto; por vapor Bennecken; de Burdeos; por	123.50
Luis C. Salazar; crema dental; aceite ricin- o; etc.; 8 bultos; por vapor Santa Rita; de Nueva York; por	156.36	Ricardo A. Miró; máquina para cepillar madera; 1 bulto; por vapor Vancouver; de Hamburgo; por	74.37
Isthmian Agencies; jabón líquido para el cabello; 30 bultos; por vapor Darien; de Nueva York; por	103.27	Gilberto Brid; brandy de fruta; cherry; etc.; 8 bultos; por vapor Bennecken; de Bur- deos; por	62.01
Mandas y Calonatis; máquinas para pre- parar café; 1 bulto; por vapor Conte di Sa- voia; de Génova; por	203.85	Gilberto Brid; brandy de fruta; 2 bultos; por vapor Bennecken; de Burdeos; por	15.30
Sasso y Cia.; muestras de aguarrás y de aceite de pino; 1 bulto; por vapor Sixola; de Nueva Orleans; por	4.00	Cristian I. Hayer; silicilato de soda; 23 bultos; por vapor Director; de Liverpool; por	273.07
M. L. Castel; camisas kaki para hombres; etc.; 12 bultos; por vapor Nojima Maru; de Kobe; por	988.56	Shung Cheung y Cia.; margarina; 150 bul- tos; por vapor Bennecken; de Amsterdam; por	204.38
M. L. Castel; bogotana de algodón; zapati- llas de tenis; etc.; 10 bultos; por vapor Tri- color; de Kobe; por	625.34	Ramírez y Cia.; barras de jabón ordina- rio; en polvo; etc.; 12 bultos; por vapor San- ta María; de Nueva York; por	35.60
Chayo Homzany Azrak Co.; sombreros de kaki para golf; zaraza de algodón; etc.; 43 bultos; por vapor Tai Yin; de Kobe; por	3057.78	Anglo-Pacific Trading Co.; aguardiente; etc.; 10 bultos; por vapor Bennecken; de Co- penhague; por	43.76
Teatro Imperial; cabezas de mecanismo de proyección cinematográfica; 1 bulto; por va- por Buenos Aires; de San Francisco; por	121.20	Tropical Radio Telegraph Co.; calendario; tubos transmisor; 2 bultos; por vapor Limón; de Nueva York; por	78.25
Serafín Achurra; vidrios curvos; 1 bulto; por vapor Ancón; de Nueva York; por	61.29	Smoot Beeson Inc.; placas de hierro para anuncios; 8 bultos; por vapor Vancouver; de Copenhague; por	98.00
Casa Zaldo; anteojos para sol; albums; etc.; 2 bultos; por vapor Limón; de Nueva York; por	73.05	Lindo y Maduro; lentejas y frijoles; 120 bultos; por vapor Santa María; de San Anto- nio; por	548.80
Radio Pictures of Panamá, Inc.; material de anuncio para cine; 4 bultos; por vapor Santa Rita, de Nueva York; por	525.22	C. D. Levy; pintura en agua; 50 bultos; por vapor Guayaquil; de Nuevo York; por	228.6
Lee Hing Lung; avena machacada; 40 bul- tos; por vapor Limón; de Nueva York; por	58.00	Benjamin Chen; cebolla; 280 bultos; por vapor Drechtlyk; de San Francisco; por	492.24
Antonio Fong; vegetales; manzanas; etc.; 40 bultos; por vapor Guayaquil; de Nueva York; por	126.43	George See; aceite para cocinar; 255 bul- tos; por vapor Director; de Liverpool; por	576.75
Francisco Amuy; planchas de hierro; estu- fa para lavandería; etc.; 10 bultos; por va- por Virginia; de San Francisco; por	85.20	Cía. Cynos; whisky; 50 bultos; por vapor Director; de Liverpool; por	562.50
Dr. Gustavo Ros; ácido de ricino; bálsa- mo analgésico; etc.; 7 bultos; por vapor Bo- kuyo Maru; de Manzanilla; por	254.57	Luis Angelini; agua mineral; 20 bultos; por vapor Quirigua; de Nueva York; por	140.00
George See; sardinas en latas; ajustado- res de puertas; 51 bultos; por vapor Seattle; de San Francisco; por	214.00	Luis Angelini; agua mineral; 5 bultos; por vapor Quirigua; de Nueva York; por	35.00
Salomón Kourany; hojas de afeitar; 1 bul- to; por vapor Vancouver; de Hamburgo; por	171.70	Cía. Panameña de Alimentos Lácteos; leche malteada y chocolate en barras; 17 bultos; por vapor American Farmer; de Londres; por	180.80
Novedades Antonio; medias de seda; 1 bul- to; por vapor Nokuruko Maru; de Yokoha- ma; por	497.84	Cía. Panameña de Alimentos Lácteos; cho- colate en polvo; 12 bultos; por vapor Guaya- quil; de Nueva York; por	139.70
Gargallo Hnos.; corbatas de seda; etc.; 1		The Star and Herald Co.; secciones cómicas para periódicos; 20 bultos; por vapor San Benito; de Nueva York; por	84.50
		Francisco Amuy y Cia.; pinzas para ropa; esmaltes; etc.; 8 bultos; por vapor Muenchen; de Hamburgo; por	145.80
		Francisco Amuy y Cia.; artículos de hierro esmaltado; 2 bultos; por vapor Costa Rica; de Hamburgo; por	432.52
		Francisco Amuy y Cia.; machetes para a- gricultura; 15 bultos; por vapor Vancouver; de Hamburgo; por	215.00
		Novedades Antonio; telas de seda animal; 2 bultos; por vapor Asuka Maru de Kobe; por	570.32

A. Jabber; pijamas; camisas; batas de seda artificial; 2 bultos; por vapor Marchen Maersk; de Yokohama; por	164.20	D. G. Langshaw, tejidos de algodón, 4 bultos; por vapor Naruto Maru; de Kobe; por	273.60
Marcos A. Gelabert; aceite lubricante; 10 bultos; por vapor Allister; de Puerto Arturo; por	296.62	D. G. Langshaw; dril de algodón; 4 bultos; por vapor Kimikawa Maru; de Kobe; por Gargallo Hnos.; trajes de baño de seda; 1 bulto; por vapor Noyo Maru; de Kobe; por Kelso Jordan Sales Co.; cigarrillos; 50 bultos; por vapor San Anselmo; de Norfolk; por	465.39 189.21 1265.00
Pan American Orange Crush Co.; duraznos; uvas; etc; 15 bultos; por vapor Orazio; de Valparaiso; por	169.36	Fat y Cia.; cuchillas; 1 bulto; por vapor Amasia; de Hamburgo; por	32.50
J. Cortéz y Cia.; jaraba; 2 bultos, por vapor Limón, de Nueva York, por	27.75	Panamá Eléctrica; pintura y madera; etc; 12 bultos; por vapor Guayaquil; de Nueva York; por	186.00
García Limitada; barina de trigo, 300 bultos; por vapor Guayaquil; de Nueva York; por	880.20		
Ricardo A. Miró; neveras y puertas para neveras; 26 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York; por	251.69	MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1ª Y 2ª	
Luis Anglini; whisky; 100 bultos; por vapor Director; de Liverpool; por	1127.75	NOTARIA PRIMERA	
Gargallo Hnos.; camisas de algodón; etc; 2 bultos; por vapor Santa Bárbara; de Nueva York; por	473.38	(Día 2 de Marzo)	
Eisenmann y Eleta Co.; gorras para polistas; 2 bultos; por vapor Guayaquil; de Nueva York; por	337.20	Nº 210. Por la cual se protocoliza el Pacto Social de la Sociedad "Lormville, Inc."	
Cia. Vinícola Hispano American; papel para envolver; 3 bultos; por vapor Nerus; de Copenhague; por	39.60	Nº 211. Por la cual The Chase National Bank of the City of New York y la Compañía Inmobiliaria La Unión S. A., reforman unos contratos de arrendamiento.	
Trute Bros.; pasta dentífrica; etc; 7 bultos; por vapor Itauri; de Bremen; por	208.15	(Día 3 de Marzo)	
Shung Cheung Co.; hilo de algodón; 3 bultos; por vapor Caledonia; de Glasgow; por Motta Co., cajas de papel con extremidades de metal; 8 bultos; por vapor Buenaventura; de Nueva York; por	501.46	Nº 212. Por la cual las señoras Rachel Benado de Zipper, Janeta Benado de Krainik, Berthe Benado de Venture y el señor Guiseppe Laurenza celebran prórroga de un contrato de arrendamiento.	
Alejandro A. Adum; mantas de cuero; 9 bultos; por vapor Ino; de Guayaquil; por ..	58.17	Nº 213. Por la cual la Compañía de Lefevre S. A., vende a la señora Ethel Fyfe de Weir, por la suma de B. 400.00 el lote número R-18 de su finca 7764, situada en Las Sabanas de esta ciudad.	
Villanueva y Teixeira; lavamanos de loza; manguera para jardín; etc; 33 bultos; por vapor Guayaquil; de Nueva York; por	66.67	Nº 214. Por la cual María Luisa de Latour vende a Elida Pacheco de Ríos, por B. 10,000.00 la finca número 11,112, situada en "Vista del Mar", en esta ciudad. La compradora constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros sobre la misma finca.	
D. G. Langshaw, dril de algodón, 4 bultos, por vapor Kunikawa Maru; de Kobe; por ..	934.51	Nº 215. Por la cual la sociedad The Good Year Tire & Rubber Export Company Limited, constituye y nombra a Auto Service su Agente de Venta en la República de Panamá.	
D. G. Langshaw; dril de algodón; 1 bulto; por vapor Tai Yin; de Kobe; por	379.35	Nº 216. Por la cual Ester Valencia de Avdaloff otorga poderes especiales a Regina María Quiñones y "Molino y Moreno".	
Erick O. Corjack Boyna; mantasucia de algodón; tejidos de seda artificial; 13 bultos; por vapor Kiyosumi Maru; de Kobe; por ..	379.35	NOTARIA SEGUNDA	
León Nahmad y Cia.; camisas; mantas; etc., 10 bultos, por vapor Hokuroqu Maru; de Kobe; por	705.16	(Día 2 de Marzo)	
J. Mahn; muestras de crema deodorante; 1 bulto; por vapor Guayaquil; de Nueva York; por	509.96	Nº 165. Compañía de Tomás Arias, S. A., se protocolizan tres actas de las sesiones celebradas por la Junta de Accionistas y Junta Directiva de dicha sociedad.	
Armour y Cia.; jugo de uvas; 70 bultos; por vapor Guayaquil; de Nueva York; por ..	5.00	(Día 3 de Marzo)	
John H. Lloyd; lámparas y bombillos eléctricos; etc; 5 bultos; por vapor Guayaquil; de Nueva York; por	219.50	Nº 166. Los esposos José Amato y María Maggiori de Amato declaran la construcción de una casa en terreno propio, y constituyen hipoteca a favor de "Grebien y Martínez, Inc.", para garantizar el pago de unos materiales de construcción.	
D. G. Langshaw; dril de algodón; 6 bultos; por vapor Skjelbred; de Kobe; por	44.84	Nº 167. Por la cual José Lom vende a Sebastián Cheng el establecimiento comercial denominado "Han Chong", situado en el Corregimiento de Chupampa, distrito de Santa María, Provincia de Herrera, por la suma de B. 600.00.	
D. G. Langshaw; dril de algodón; 4 bultos; por vapor Tai Yin; de Kobe; por	427.49	Nº 168. Por la cual Claudio Vásquez Junior y el señor Fernando Sánchez, celebran un contrato de préstamo, con hipoteca.	
D. G. Langshaw; tejidos de algodón; 8 bultos; por vapor Kwansai Maru; de Kobe; por ..	379.35		
D. G. Langshaw; tejidos de algodón; 7 bultos; por vapor Noto Maru; de Kobe; por	432.55		
	488.05		

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL

Morales, Carlos Roberto Henríquez, Roberto Henríquez.

NACIMIENTOS

(Día 4 de Marzo)

Enrique Morales, Pedro Caballero, Ceferino Lomínez, Elizabeth Ureña, Josefa Vargas, Consuelo Ortega, Heriberto Antonio Manzo, Argelis Omaira Serrano, Sofía Núñez, Harmodio González, Shajo Kuboyama, Florencio Jiménez.

(Día 5 de Marzo)

Maritza Blanquice, Félix Uriah Ross, Arturo Américo

DEFUNCIONES

(Día 4 de Marzo)

Camilo Antonio García, Inmaculada Concepción Poveda, Manuel Linares, Manuel Méndez, Rosa Alemán, Ramona del Carmen Blotta, Aquilina Hidalgo, Griselda Barriallo.

(Día 5 de Marzo)

Ernestina Rengifo de Ruiz.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Enero de 1938

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
DAVID	15	15	10	15	2	1	17	15	12	20		
Chiriquí (Capellania)												
Guacá												
Las Lomas		5	4	5								
Pedregal												
San Pablo												
San Juan			5	5			1				1	
San Carlos												
Vijigual												
ALAJUCA	15	5	10	15	3	5						
Puerto Armuelles												
Coto	2			1			2				2	
C. Ruf. Viejo (El Progreso)												
Div.												
BOQUERÓN	5	4					9				9	
Caldera	2			5				1	1			
BUGABA	20	23	15	15	3	5	13	15	15	13		
Bugaba (La Concepción)												
Cuchilla												
Barró	1	5	3	8			4				4	
Cañas Gordas		2		2				1				
Camaron												
San Andrés												
DOLEGA	2	3	4	10		4		2	2			
Las Cañas												
Potrillo	2		5	1								
GUALUCA	5	10	9	10		3		5	5			
Paja de Sombrero												
Rincón de Gualuca												
REMEDIOS		4	5	4			4				4	
El Nancito												
San Félix												
LAS LAJAS			2	3		1		2	2			
Santa Cruz (Horconcelica)												
SAN LORENZO (Horconcelitos)												
Boca del Monte												
Boca Chica												
BURÓN	3	3	3	5			2	3			5	
Macano y Pedregalito												
TOLÓN	4			4			5	3	4	4		
Veladero												
Cerro Viejo		2										
Guabito	1			2			3	2			2	
Horconcelito							3	1	2	2		
Totales	87	86	85	120	8	19	63	50	44	69		

Panamá, 31 de Enero de 1938.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBREGA

AVISOS Y EDICTOS**MANUEL HIGINIO AROSEMENA CALVINO.**

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-743.

CERTIFICA:

Que los señores Aaron Alfred Maduro, Otto Jesurum Lindo y Conrad Da Costa Levy, mayores de edad y ecinos de esta ciudad, de común acuerdo han declarado disuelta y liquidada, la sociedad en comandita simple denominada en esta plaza "C. D. Levy, S. en C.", constituida por Escritura Pública número setenta y nueve (79) de veinticuatro (24) de Enero de mil novecientos treinta y cinco (1935) de la Notaría Primera de este Circuito, inscrita al Folio cuatrocientos diez y ocho (418), Asiento once mil cuatrocientos doce (11,412) del Tomo setenta (70) de Personas Mercantiles en el Registro Público; y

Que el señor Conrad Da Costa Levy ha asumido el activo y pasivo de dicha compañía.

Así consta en la Escritura Pública número 169 de 4 de Marzo de 1938, extendida en la Notaría a su cargo. Panamá, Marzo 4 de 1938.

El Notario Público Segundo.

M. H. AROSEMENA C.

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES DE LAS PROVINCIAS DE CHIRIQUI Y VERAGUAS Y EN LOS DISTRITOS DE ARRANJAN, BALBOA, CAPIRA, CHAME, CHEPO, CHIMAN, CHORRERA, SAN CARLOS Y TABOGA.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al año de 1938, en los lugares mencionados, se pagarán así:

Del 15 de marzo al 14 de abril de 1938, con descuento de 10%; del 15 de abril al 31 de diciembre del mismo año, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, 3 de marzo de 1938.

El Sub-Jefe de la Sección de Ingresos,

DEMETRIO FERNANDEZ G.

AVISO OFICIAL

Pago del impuesto sobre inmuebles en el distrito de Panamá.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1938, del Distrito de Panamá, se pagarán así:

Del 1º de Febrero al 2 de Marzo de 1938, con descuento de 10%; del 3 de Marzo al 30 de Abril, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley. Panamá, 22 de Enero de 1938.

OFILIO HAZERA,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Abril 30.

**BONOS DE CONVERSION 6%
PROPUESTA PARA COMPRA**

El día 28 de Febrero de 1938 a las 10 A. M. se abrirán en la Contraloría General de la República propuestas pa-

ra comprar bonos de conversión de cualquiera denominación hasta cubrir la suma de VEINTICINCO MIL BALBOAS (B. 25.000.00).

Las propuestas deben hacerse por escrito, dirigidas al señor Contralor General de la República y en ellas debe indicarse las denominaciones de los bonos, su numeración y el precio al que se le ofrecen al Gobierno.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier parte de los bonos ofrecidos.

Marzo 28.

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES DE LA PROVINCIA DE HERRERA

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al año de 1938, de la Provincia de Herrera, se pagarán así:

Del 1º al 31 de marzo de 1938, con descuento de 10%; del 1º de abril al 31 de diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, 17 de Febrero de 1938.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

OFILIO HAZERA.

LA SECCION DE INGRESOS

AVISA:

Que el impuesto "Fondo Obrero y del Agricultor" correspondiente al primer trimestre de 1938, se cobrará así:

El Trimestre: en la ciudad de Panamá, desde el día 5 de Febrero hasta el 26 inclusive; con derecho al 10% de descuento.

En Colón e Interior de la República, hasta el día 22 de Febrero inclusive.

Cada mes, separadamente, en toda la República, a la par, hasta el décimo día del mes siguiente.

Vencidos los términos aquí indicados, se procederá efectivamente con 20% de recargo.

Marzo 12

AVISO OFICIAL

A más tardar el día 30 de Marzo de este año, todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas excedan de B. 50.00 como promedio mensual, enviarán al Despacho de la Sección de Ingresos, declaración jurada de rentas, contentiva de los ingresos brutos, gastos deducibles y saldos líquidos obtenidos durante el año de 1937. Por razón de embargos, negocios, profesión u oficio, o como producto de bienes muebles o inmuebles, intereses, de dinero en efectivo, derechos, créditos hipotecarios, o de acciones, cuentas de participación en compañías civiles y mercantiles, o de pensiones o rentas de cualquier otra naturaleza.

A la declaración jurada de rentas, acompañarán los detalles necesarios que acrediten las partidas en ellas incluidas.

Los establecimientos comerciales enviarán el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, debidamente refrendado por un auditor público autorizado.

Los establecimientos comerciales que llevan su contabilidad en un período fiscal diferente al año corriente, enviarán su declaración dos meses después de haber cerrado sus libros de contabilidad.

La abstención en el cumplimiento de este deber, dará

motivo a estimar de oficio las entradas líquidas de tales personas.

OFILIO HAZERA,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Abril—30

AVISO NUMERO 1

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, al público en general

HACE SABER:

Que en poder del señor Maximino Lasso, vecino de esta ciudad, casado, y con cédula de identidad personal número 35-275, se encuentran depositados un caballo colorado como de tres años de edad, con un lucero en la frente, que tiene una pata negra y la otra blanca; una mano blanca y la otra con una sortija blanca, la cola negra y marcado a fuego así: AD. Una potrancia amarilla como de tres años de edad, con el cordón del espinazo negro, la crin negra, la cola negra y es gacha, marcada a fuego así:

Que dichos animales se encontraban pastando en potrero de su propiedad, denominado "La Arboleda" de esta jurisdicción, desde hace más de mes y medio y que no se le ha conocido hasta la fecha dueño legítimo.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles, contados desde la fecha de su fijación y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término señalado no fueren reclamadas las mencionadas bestias en forma legal se rematarán en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Dado en la Alcaldía Municipal del Distrito, hoy tres de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.

El Alcalde,

A. VASQUEZ MORENO.

El Secretario,

J. M. Dutary.

10—10.

AVISO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, pone en conocimiento del público que a partir de esta fecha estará abierto a licitación pública el contrato sobre suministro de alimentación de los presos en la Cárcel Pública de esta ciudad, por el término de treinta días hábiles.

El pliego de obligaciones se consultará en esta Gobernación en las horas de audiencia.

Toda propuesta debe ser presentada por escrito, bajo cubierta cerrada.

Para ser postor se necesita depositar en la Agencia del Banco Nacional de esta ciudad, la suma de B. 50.00, depósito que comprobará con la constancia respectiva.

El Contrato será adjudicado al mejor postor en audiencia pública, el día del vencimiento del término fijado, a las tres de la tarde.

Penonomé, 2 de Febrero de 1938

El Gobernador,

JOSE P. RODRIGUEZ

10—10.

AVISO PERMANENTE

A los consumidores de agua del Acueducto Nacional (Sección Sabanas-Juan Díaz), que paguen el importe de su cuenta en el Banco Nacional dentro de los quince días (15) siguientes al vencimiento del trimestre, se les hará un descuento del diez por ciento (10%). Los que paguen su cuenta después de treinta (30) días del vencimiento del respectivo trimestre, estarán sujetos a un recargo del veinte por ciento (20%) del valor de la cuenta.

Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

Aviso

PERMANENTE

Se recuerda en general a todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas excedan de B. 50.00 mensuales, la obligación que les impone la Ley 49 de 1934 y los decretos 19 y 53 de 1935, de rendir anualmente declaración juramentada de las entradas brutas, gastos o erogaciones deducibles y entradas líquidas obtenidas.

Que la abstención del cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas gravables de tales personas, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 53 de 1935.

Sección del Fondo Obrero
y del Agricultor.

AVISO OFICIAL.

pago de los Impuestos sobre inmuebles en la Provincia de Colón.

El Impuesto sobre inmuebles, correspondiente al primer cuatrimestre de 1938, de la ciudad de Colón, se pagará así:

Del 20 de Enero al 19 de febrero de 1938, con descuento de 10%; del 20 de febrero al 30 de Abril, a la par. Y después de esa fecha con el recargo que establece la Ley.

En los distritos de Chagres, Donoso, Portobelo, Santa

AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Daniel Pinilla.

Isabel y Corregimientos del Distrito de Colón, se efectuará dentro de los siguientes términos:

Del 25 de Enero al 28 de febrero de 1938, con descuento de 10%; del 1º de Marzo al 31 de Diciembre del mismo año a la par, y de allí en adelante con el recargo que la Ley señala.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, 13 de Enero de 1938.

OFILIO HAZERA,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Enero 14.—Abril 30.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público

COMUNICA:

Que por resolución fechada el día de hoy, dictada en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por Aristides Alfaro contra Cristina Locarno, se ha señalado el día veinticuatro de los corrientes para que entre las horas legales tenga lugar en este tribunal el remate de la siguiente finca, de propiedad de la demandada:

"Finca número ocho mil trescientos treinta y nueve, inscrita al folio trescientos sesenta y nueve de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno y la casa allí construída, de dos pisos, de madera y techo de hierro acanalado, montada sobre pilastras de concreto, situados en San Francisco de la Caleta, jurisdicción de este Distrito. Linderos: Norte, lote de Joaquina Rodríguez de Alvarado; Sur, la Avenida Segunda; Este, la calle Sexta, y Oeste, lote número veintinueve. Medidas: Veinte metros de frente por veintiocho de fondo, ocupando el terreno una superficie de quinientos sesenta metros cuadrados. La casa mide nueve metros y medio de frente, por trece metros de fondo, o sean ciento veintitrés metros cuadrados. Valor catastral: cuatro mil balboas, (B. 4.000.00).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal el cinco por ciento del valor del bien en remate y no se admitirá postura que no cubra la mitad del avalúo de dicho bien.

Hasta las cuatro de la tarde del día fijado para el remate se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco, se oírán las pujas y repujas que se hicieren.

Panamá, cuatro de marzo de 1938.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada.

HACE SABER:

Que en poder de José Sabad López, mayor de edad, soltero, natural de Poerí de Aguadulce y vecino de este Distrito, con cédula N° 6-530, se encuentra depositado un toro hosco, con marca de fuego así: L R.

Dicho animal se encontraba vagando en el lugar denominado El Haríno, sin dueño conocido, desde hace mucho tiempo, y en tal virtud se dispone declararle como bien mostrenco.

Por tanto, y en atención a lo que disponen los artícu-

los 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en lugares públicos por el término de treinta días para que sirva de formal notificación a quien se crea con derecho a dicho animal y copia de este aviso se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Una vez vencido el término de fijación que señala la ley se procederá al remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Fijado hoy 18 de Febrero de 1938.

El Alcalde,

JOSE CARLES BUSTAMANTE

El Secretario,

Marzo 2—Abril 2.

Victor Carles V.

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Mesa, por medio del presente edicto al público,

Que en poder del señor Clodomiro Alvarez se encuentra depositada una novilla amarilla sarda de cuernos blancos tercera de raya marcada a fuego en el lado izquierdo con las iniciales "A. C." y con una (C) con rabo en forma de terminación de jota así " " en lado derecho. La marca o señal de sangre es un corte en forma de horqueta en ambas orejas.

Para conocimiento de quien interese, fijase en lugar público de esta Alcaldía el presente edicto por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación por igual tiempo; vencido éste, si antes no se presentare reclamo alguno, será rematada en "pública subasta" por el Tesorero Municipal. J. M. MEDINA BARRIO, Alcalde Municipal.—J. G. Tristán B., Secretario.

Alcaldía Municipal, La Mesa, febrero 18 de 1938.

J. G. Tristán B.
Secretario Ad-Hoc.

5 va.—4

Servicio de Lancha para Taboga

DIAS DE SEMANA.—Sale del muelle 17 en Balboa a las 5:00 p. m.

SABADOS.—Sale de Balboa a las 3:00 y a las 5:30 p.m.
DOMINGOS.—Sale de Balboa a las 8:30 a.m. y a las 6:30 p.m.

DIAS DE SEMANA.—Sale de Taboga a las 6:30 a.m.
SABADOS.—Sale de Taboga a las 6:30 a.m. y a las 5:00 p.m.

Servicio de Ferry

Servicio continuo entre las 6:00 a.m. y 9:45 a.m. y entre las 2:15 p.m. y 9:15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10:00 a.m. y las 3:00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora, y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos y días feriados, cuando el servicio es continuo, cada media hora durante el día.

Entre las 9:00 p.m. y las 6:00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá ser-

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS***Busones colocados en distintos sitios de la Capital*

Palacio Nacional
 Presidencia
 La Merced
 Cuartel Central, Avenida B.
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J, frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, París-Madrid
 Avenida Central y Calle B. La Concordia
 Santa Ana, Panazone
 Santa Ana, Café Coca Cola.
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar
 Alcaldía
 Avenida A, número 33, Panamá School
 Calle I, Instituto Nacional
 El Chorrillo, Límite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 33
 Avenida del Perú, Calle 36
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle F.
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo—Calle H y Calle del Estudiante
 Servicio Nocturno.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta a domicilio, al recibo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

No se ejecutará ningún trabajo en la
IMPRESA NACIONAL
 sin la previa autorización de la Contraloría General de la República

Ernesto Méndez,
 Contralor General.

**CIERRE DE CORREOS
AEREO NACIONAL**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y ordinario, 8 p. m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las Provincias Centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Ocu, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coibá cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12 y 30 del día por barcos de la United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá: Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinario, a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

**HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA
AGENCIA POSTAL DE PANAMA**

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (Vía Miami, Fla.).

MARTES: Recomendados a las 7 p. m. Ordinarios a las 7 y 15 p. m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana (Vía Kingston).

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (Vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados a las 7 p. m. Ordinarios a las 7 y 15 p. m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES Y SABADOS: Recomendados a las 7 p. m. Ordinarios a las 7 y 15 p. m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia y Acaenia (Vía Brownsville).

MIERCOLES, VIERNES Y DOMINGOS: Recomendados a las 8 y 15 a.m. Ordinarios 8 y 30 a. m.

M. DE J. QUIJANO
 Agente Postal de Panamá.